ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0237 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-002-2026

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto municipal 0482 del 21 de Julio de 2020 modificado por el Decreto municipal 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-002-2026**, con el objeto **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**

Que el municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-002-2026**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($500.000.000.00). A.I.U. INCLUIDO.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	VALOR
SIN	2402128	26-01-3-11-03-203-023-7	Infraestructura Vial Urbana Bulevares	262023	$500.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el decreto 0175 del 27 de febrero del 2024; a través del acta número 007 del 04 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 26 de enero de 2026 al 02 de febrero de 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II, desde el 26 de enero de 2026 al 02 de febrero de 2026.

Que mediante la resolución número 0094 del 04 de febrero de 2026, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-002-2026**, con el objeto de contratar el **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0237 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-002-2026

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 04 de febrero de 2026.

Que dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-002-2026, se presentaron ciento trece (113) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso.

El proceso fue limitado a Mipyme a nivel Municipal de conformidad con las solicitudes presentadas.

Por lo anterior se realizó la audiencia de sorteo para la selección de los oferentes en presentar oferta con sesenta y seis manifestaciones de interés.

El orden de los seleccionados, según diligencia de sorteo y consolidación de proponentes, es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INGESOLUCIONES - INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S B.I.C
2	JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
3	LA MORAVIA INGENIERÍA
4	GILDARDO OCAMPO MONTES
5	CONSORCIO JOMA
6	SICON
7	JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S
8	BAUMHAUS CONSTRUCCIONES SAS
9	GÉNESIS ESTRUCTURAS S.A.S.
10	TOTALPHI SAS

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 16 de febrero de 2026 a las 8:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

150 ORIGINAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 3 7 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-002-2026

1 La Moravia Ingeniería
Oferta: LA MORAVIA INGENIERIA S.A.S
Valor:500.000.000 COP

2 Jmr Grupo Ingeniería S.A.S
Oferta: JMR GRUPO MC 002
Valor:500.000.000 COP

3 TOTALPHI SAS
Oferta: MC002TOTALPHI
Valor:500.000.000 COP

4 INGESOLUCIONES - INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S E.I.C
Oferta: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE
Valor:5.425.696 COP

5 Gildardo Ocampo Montes
Oferta: GOM MC 002 2026
Valor:5.346.230 COP

6 CONSORCIO JOMA
Oferta: MC-002 2026 CONSORCIO JOMA
Valor:500.000.000 COP

7 JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Oferta: MC-002 2026 JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S A S
Valor:500.000.000 COP

8 BAUMHAUS CONSTRUCCIONES SAS
Oferta: BAUMHAUS CONSTRUCCIONES SAS MC 002 2026
Valor:5.331.910 COP

9 GENESIS ESTRUCTURAS S.A.S.
Oferta: MC-002-2026
Valor:500.000.000 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, la secretaria de infraestructura, mediante resolución número 0156 del 18 de febrero de 2026, designó la conformación del comité evaluador.

Que el día 18 de febrero de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes e interesados presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0237 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-002-2026

Durante el término de traslado de dicho informe, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones y subsanaciones hasta la fecha estipulada; es decir, hasta el 23 de febrero de 2026 hasta las 7:00 PM

Que el informe final de evaluación se publicó el día 27 de febrero de 2026 y se establecieron los oferentes habilitados:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	LA MORAVIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	JMR GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TOTALPHI SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	INGESOLUCIONES - INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	GILDARDO OCAMPO MONTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO JOMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	BAUMHAUS CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	GÉNESIS ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que así las cosas el puntaje final quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S	99,4852658
INGESOLUCIONES - INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S B.I.C.	98,9164012
OCAMPO MONTES GILDARDO	99,4385929
CONSORCIO JOMA	99,8158524

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0237 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-002-2026

JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	100
BAUM HAUSE	99,8226554
GÉNESIS ESTRUCTURAS S.A.S	98,2047984

Que en consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada por de menor cuantía MC-002-2026, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto de la secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - con NIT 901.709.735-8 representado legalmente por JAVIER DE JESÚS GARCÍAS PAREJA. identificado con cédula de ciudadanía número 10.280.643, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; por un valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) AIU INCLUIDO POR MONTO AGOTABLE; Y DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA PRESENTADA EN VALORES UNITARIOS DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEISS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.306.715).

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-002-2026, que tiene por objeto el "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE" al oferente JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - con NIT 901.709.735-8 representado legalmente por JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA. identificado con cédula de ciudadanía número 10.280.643, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; por un valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) AIU INCLUIDO POR MONTO AGOTABLE; Y DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA PRESENTADA EN VALORES UNITARIOS DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEISS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.306.715).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - con NIT 901.709.735-8 representado legalmente por JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA. identificado con cédula de ciudadanía número 10.280.643 de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0237 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-002-2026

artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

05 MAR. 2026

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Daniela Correa Gómez - Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica

Revisó: Héctor José Barahona – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura

Revisó: Jorge Eduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES